

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02158

Reconócese a Javier Guillermo Navas Bautista como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Tiénese como notificada a la demandada Ingeniería Prospectiva S.A.S. por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda y las demás providencias proferidas desde el día en el que se notifique el presente auto (art. 301 inc. 2 C.G.P.).

Por secretaría contrólense los términos que posee la demandada.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SÁNDER GARAVITO SEGURA  
Juez

M.R.

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-87 de 1º de junio de 2021.